Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 02 de Febrero de 2006 ***Nº 17.310***

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0C21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 20 PAGINAS	**TIRADA 320 EJEMPLARES**			

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 336/2005

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras		Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	$	30,00	$ 0,10
• Remate Administrativo	$	30,00	$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	$	20,00	$ 0,10
• Edicto Judicial	$	15,00	$ 0,10
• Remate Judicial	$	20,00	$ 0,10
• Posesión Veinteañal	$	30,00	$ 0,10
• Edicto de Mina	$	25,00	$ 0,10
• Aviso Comercial	$	30,00	$ 0,10
• Asamblea Comercial	$	20,00	$ 0,10
• Aviso General	$	30,00	$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	$	10,00	$ 0,10
• Asamblea Profesional	$	20,00	$ 0,10
• **BALANCE** (por cada página)	$	120,00	

II - SUSCRIPCIONES		Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	$	120,00	$ 80,00
• (*) Página Web	$	100,00	$ 70,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	$	150,00	$ 95,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	$	50,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES		
• Ejemplar (menos de 1 año)	$	2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	$	4,00
• Separata	$	6,00

IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	$	0,20

Nota: *Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

- *Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*
- *Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*
- *Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2,], se considerarán como una palabra.*
- *Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*
- *Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. Nº 160 del 20/01/06 - Encomienda a la Lic. Marcela Corte, la atención de la Secretaría de la Niñez y de la Familia 486
M.HA. y O.P. Nº 161 del 20/01/06 - Sociedad Anónima de Transporte Automotor Transferencia de fondos a fideicomiso de administración 487
S.G.G. Nº 162 del 26/01/06 - Interinato del Señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia. 488
S.G.G. Nº 163 del 27/01/06 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia. 488
M.HA. y O.P. Nº 166 del 30/01/06 - Contrato de Locación de Servicios. Sr. Mauricio Sebastián Oliver 488
S.G.G. Nº 168 del 30/01/06 - Contrato de Locación de Servicios. Sra. Verónica Maribel Salinas 489

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 164 del 30/01/06 - Designación de personal en cargo político. Sr. Ramiro Ernesto Aragón Rodríguez 490
S.G.G. Nº 165 del 30/01/06 - Amplía plazo de Contrato de Locación de Obra. Sra. Alba Hilda Troya 490
M.HA. y O.P. Nº 167 del 30/01/06 - Reestructuración presupuestaria 490
M.HA. y O.P. Nº 169 del 30/01/06 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios Arq. Gabriela Ercilia Dapena 490
M.ED. Nº 170 del 30/01/06 - Rechaza recurso de reconsideración. Sra. Amelia María Carolina Frescara 490
S.G.G. Nº 171 del 30/01/06 - Modificatoria de Decreto Nº 3438/00. Designación de personal en cargo político. Sr. Héctor Ricardo Echenique 491

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 4155 - Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria Nº 06/06 491
Nº 4154 - Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria Nº 07/06 491
Nº 4084 - Dirección Nacional de Vialidad Nº 77/05 492

CONTRATACION DIRECTA

Nº 4156 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta Nº 02/06 y 03/06 492

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 4153 - Ministerio de la Producción y el Empleo - Compulsa de Precios Venta de vehículos usados 492

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

Nº 4148 - Se.M.A.De.S. - Finca Los Nogales - Expte. Nº 119-10.287/05 493

Sección JUDICIAL

REMATE JUDICIAL

Pág.

Nº 4150 - Por Miguel Angel Choqui - Juicio Expte. Nº F-997/00 493

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 4151 - Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios Nacionales y Afines, para el día 15/03/06 494
Nº 4149 - Cámara del Tabaco de Salta, para el día 14/02/06 494

BALANCE GENERAL

Nº 4152 - Testimonio Compañía de Seguros de Vida S.A. 495

RECAUDACION

Nº 4157 - Del día 01/02/06 495

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 20 de Enero de 2006

DECRETO Nº 160

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Mirta Lapad al cargo de Secretaria de la Niñez y de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que, hasta tanto se proceda a la designación del nuevo titular de dicha Secretaría, debe garantizarse la continuidad y normal funcionamiento del área para el cumplimiento óptimo de las políticas sociales provinciales;

Que, por tanto, es decisión del Poder Ejecutivo Provincial encargar la atención de la Secretaria de la Niñez y de la Familia a la Sra. Secretaria de Asistencia Médica y Promoción Social, integrante del Gabinete Social Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Encomiéndase la atención de la Secretaría de la Niñez y de la Familia a la Sra. Secretaria de Asistencia Médica y Promoción Social Lic. Marcela Corte - DNI Nº 18.229.215, hasta tanto se proceda a la designación del titular de la misma.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 20 de Enero de 2006

DECRETO Nº 161

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO las leyes 7322 y 7835; y,

CONSIDERANDO:

Que la actividad desplegada por la Sociedad Anónima de Transporte de Pasajeros de la región metropolitana, constituye un servicio público esencial pues garantiza que el transporte público de pasajeros, se brinde en términos de regularidad, continuidad, uniformidad, generalidad y economía orientada al usuario;

Que a los efectos de acordar mayor eficiencia y transparencia de los recursos, SAETA constituyó un fideicomiso de administración que disponiendo de los recursos corrientes y extraordinarios definidos en el contrato, si liquide a los beneficiarios del sistema;

Que entre los recursos descriptos se encuentran los subsidios existentes al momento de la suscripción del fideicomiso y de los que se acuerdan anualmente para mantener en equilibrio las condiciones propias del mercado de transporte público de pasajeros, particularmente para los sectores más desprotegidos de la sociedad;

Que en este orden de cosas, por Decreto Nº 974/05, se reconoció a la Autoridad Metropolitana de Transporte, competencia suficiente para establecer instrumentos que considere idóneos o adecuados, incluyendo la asistencia financiera no reintegrable para mantener inalteradas las condiciones propias del servicio de transporte que presta esencialmente SAETA;

Que en cumplimiento de la normativa vigente la AMT se ha pronunciado favorablemente al estudio elevado respecto de la necesidad de sostener una tarifa social que aseguren la realización plena de las garantías consagradas en la Constitución como un deber propio del Estado;

Que en ese mismo orden de ideas, la tarifa social implica comprender situaciones especiales que afectan a diversos sectores de usuarios, por ejemplo de los discapacitados, y a usuarios que cumplen con una carga pública ineludible como es el caso del personal de seguridad y los educandos.

Que en este caso, las previsiones presupuestarias constituyen una asistencia financiera no reintegrable destinada a mantener inalterables las condiciones de mercado fortaleciendo la oferta existente, manteniendo los niveles tarifarios y evitando se profundicen las disfuncionalidades provocadas por situaciones que obstaría la realización concreta de los derechos y garantías ciudadanas en juego;

Que asimismo, resulta menester definir la naturaleza de los fondos transferidos al sistema de transporte público de pasajeros, pues ello permitirá definir claramente las posiciones frente al Fisco y evitar que importes de subsidios o subvenciones se vean afectados por la aplicación directa de impuestos locales o nacionales.

Que conforme tiene dicho la jurisprudencia, el ejercicio de potestades públicas propias del Gobierno Local es materia ajena del Fisco ya que los subsidios y subvenciones son erogaciones de dinero que realiza el Estado en beneficio de determinadas personas o empresas que se encuentran en dificultad económica o con fines de política económica, y de allí es que la norma agrega como elemento definitorio que esas medidas que se suspenden afecten los recursos del Estado. Por su lado, al disponer una exención tributaria el Estado declina su derecho a percibir determinadas sumas de dinero. (Cam. Cont. Administrativa, Sala 04, Asociación Mutualista Evangélica c/DGI, Sentencia 16 de setiembre de 2004).

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Disponer que las transferencias de los fondos presupuestados para el ejercicio fiscal 2006 a la Sociedad Anónima de Transporte de Automotor, sean integradas al fideicomiso de administración destinado a la realización de los objetivos propios del sistema de transporte público de pasajeros de la región metropolitana.

Art. 2º - Las transferencias que mensualmente se efectivicen a través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, serán consideradas asistencias financieras no reintegrables de naturaleza idéntica a los subsidios concedidos por el Estado Federal para el Sistema Integrado de Transporte de Automotor (SITAU).

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Díaz Legaspe (I.) - Medina

Salta, 26 de Enero de 2006

DECRETO Nº 162

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vice Gobernador de la Provincia se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vice Presidente Primero del Senado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad, a partir del día 26 de enero de 2006 y mientras dure la ausencia del que suscribe.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 27 de Enero de 2006

DECRETO Nº 163

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la Provincia de Salta, a partir del 27 de enero de 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que por ausencia del señor Gobernador y del que suscribe, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 146 de la Constitución Provincial, se hizo cargo del Poder Ejecutivo el señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido interinamente por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 27 de enero de 2006.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 30 de Enero de 2006

DECRETO Nº 166

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. Nº 33-179.966/05

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta y el señor Mauricio Sebastián Oliver; y,

CONSIDERANDO:

Que surge del compromiso del contratado, someterse a desempeñar con eficiencia las funciones que le han sido encomendadas, brindar colaboración especialmente para el cumplimiento de las obligaciones que emanan de la Ley 3383 Orgánica de la Dirección, poniendo a disposición su esfuerzo laboral y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que por la prestación de sus servicios percibirá una retribución equivalente a Personal Técnico - Clase XII, dependiente del Jefe de Departamento Obras y Servicios Viales;

Que el contratado deberá abonar en la Dirección General de Rentas, por la formalización del presente

contrato el 50% en concepto de impuesto de sellos, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva;

Que el contrato, que por el presente se aprueba no implica relación de empleo público, y por lo tanto el contratado no adquiere status de empleado público;

Que conforme lo dispuesto por Decreto Nº 515/00 se contempla la baja del señor Antolín García por jubilación;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta, representada en este acto por el Señor Interventor Dn. Manuel Eduardo Sundblad, y el Sr. Mauricio Sebastián Oliver, D.N.I. Nº 27.455.705, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David – Medina

Salta, 30 de Enero de 2006

DECRETO Nº 168

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente nº 153-103.120/06

VISTO las presentes actuaciones, por la cuales se gestiona se dé por aprobado el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Verónica Maribel Salinas, en el marco del decreto nº 2.964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se contrata a la nombrada, para que se desempeñe en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tareas, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas del mismo.

Que a f. 3, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos, se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4º del decreto nº 2964/04, que autoriza a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, a contratar personal por horas, en situaciones excepcionales, debidamente fundadas, y por períodos transitorios, las que no podrán superar los treinta (30) días.

Que atento la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, y lo dictaminado (D. nº 1.557/05), por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 y hasta el 29 de enero del 2006, apruébase el Contrato de Locación de Servicios; suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Verónica Maribel Salinas, D.N.I. nº 26.025.980, que forma parte del presente decreto (1 f.), en el marco de las disposiciones del decreto nº 2964/04.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta nº 033320010100.411200 – Personal Temporario, del Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 164 – 30/01/2006

Artículo 1º - Designase al Sr. Ramiro Ernesto Aragón Rodríguez, DNI Nº 22.785.135, en cargo político Nivel 2 de la Vicegobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 01 – CA 02.

WAYAR (I.) – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 165 – 30/01/2006 – Expediente Nº 01-85.756/05 y Cde. 1.

Artículo 1º - Amplíase el plazo establecido en el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Provincia de Salta y la señora Alba Hilda Troya, D.N.I. Nº 4.406.171, aprobado por Decreto Nº 709/03, a partir del 1º de enero de 2006 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 04 – Ejercicio 2006.

WAYAR (I.) – Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas – Decreto Nº 167 – 30/01/2006 – Expte. Nº 159-96.272/06

Artículo 1º - Dispónese, con encuadre en el art. 40 de la Ley Nº 7.385, la siguiente reestructuración en el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 2006 de Administración Central:

Rebajar de:

Jurisdicción 07 – Ministerio de Educación

SAF 1 – Finalidad y Función 340 –
Proyecto Central 04 – Proyecto 01 –
Obra Nº 24 "Plan Provincial de
Ampliación y Refacción de Escuelas" –
Financiamiento 206

071340040124.123121 **$ 3.805.519,00**

Reforzar a:

Jurisdicción 07 – Ministerio de Educación

SAF 1 – Finalidad y Función 340 –
Proyecto Central 04 – Proyecto 01 –
Obra Nº D6 "Ampliación y Refacción
de Escuelas SAF Educación" –
Financiamiento 206

0713400401D6.123121 **$ 3.805.519,00**

Art. 2º - Déjase establecido que la obra habilitada en virtud del refuerzo ordenado por el art. 1º, será ejecutada en forma exclusiva por intermedio del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Educación.

Art. 3º - Ordénase la desafectación de las imputaciones preventivas que la Secretaría de Obras Públicas haya realizado sobre el monto de la partida que por art. 1º se transfiere para reforzar la obra que el presente decreto habilita.

WAYAR (I.) – David – Camacho (I.) – Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto Nº 169 – 30/01/2006

Artículo 1º - Prorrógase a partir del 1º de enero de 2006 y por el término de un (1) año el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Arq. Gabriela Ercilia Dapena – DNI Nº 14.709.468.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la jurisdicción 09 – CA 13 – Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) – David – Medina

Ministerio de Educación – Decreto Nº 170 – 30/01/2006 – Expediente Nº 01-63.724/93 Cpo. I Adj. 106-2.238/92, 106-2.238/92 Cde. 1, 59-8.130/92, 59-8.284/92, 01-63.724/93 Cpo. II Adj. Referente, Cde. 1, Cde. S/Nº y 01-84.648/04.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Amelia María Carolina Frascara, D.N.I. Nº 3.331.822, contra el De-

creto Nº 2163/04, en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.

WAYAR (I.) – Camacho (I.) – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 171 – 30/01/2006

Artículo 1º - Modifícase lo dispuesto por Decreto Nº 3438/00 y ratificado por Resolución Nº 380/03 al Sr. Héctor Ricardo Echenique, D.N.I. Nº 18.077.796, correspondiendo un cargo político Nivel 1 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – CA 02.

WAYAR (I.) – Medina

Los anexos que forman parte de los Decretos Nº 166 y 168, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 4.155 F. Nº 165.028

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria

Licitación Pública Nº 06/06

Expte. Nº 152-39.494/06.

Adquisición de Productos Alimentarios Fraccionados 10.000 Bolsones de Alimentos

Fecha de Apertura: Día 15 de Febrero de 2006 - horas 10:00

Destino: Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, Dirección Gral. Alimentaria Provincial - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje Focalizado II (Programa Pancitas)

Precio Tope: $ 230.000,00 (Pesos, doscientos treinta mil)

Precio de Pliego: $ 100,00 (Pesos, cien)

Venta de Pliegos: Hasta el día 14/02/06 a hs. 14:00 en Tesorería - Dirección General Administrativo Contable de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria sito en calle Pedernera Nº 273 - Salta Lugar de Apertura: Coordinación de Compras de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, sito en calle Pedernera Nº 273 - Salta

Ernesto Juan Arriagada
Jefe Sub-Prog. Compras

Imp. $ 30,00 e) 02/02/2006

O.P. Nº 4.154 F. Nº 165.028

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria

Licitación Pública Nº 07/06

Expte. Nº 152-39.495/06

Adquisición de Productos Alimentarios Fraccionados 26.000 Bolsones de Alimentos

Fecha de Apertura: Día 15 de Febrero de 2006 - horas 11:00

Destino: Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, Dirección Gral. Alimentaria Provincial - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje Focalizado II (Programa Pancitas)

Precio Tope: $ 494.000,00 (Pesos, cuatrocientos noventa y cuatro mil)

Precio de Pliego: $ 200,00 (Pesos, doscientos)

Venta de Pliegos: Hasta el día 14/02/06 a hs. 14:00 en Tesorería - Dirección General Administrativo Contable de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria sito en calle Pedernera Nº 273 - Salta

Lugar de Apertura: Coordinación de Compras de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, sito en calle Pedernera Nº 273 - Salta

Ernesto Juan Arriagada
Jefe Sub-Prog. Compras

Imp. $ 30,00 e) 02/02/2006

O.P. Nº 4.084 F. Nº 164.903

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública Nº 77/05

Obra Nº 24 B - 1 que se realiza en el Corredor Vial Nacional Nº 5

Ruta Nacional Nº 9 - Provincia de Salta

Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 3 - Empalme Ruta Nacional Nº 34

Sección: Km. 1448,00 - Km. 1462,00

Tipo de Obra: Fresado, ensanche de calzada, reparación de losas de hormigón, bacheo de superficie y profundo, repavimentación con concreto asfáltico, sellado de fisura tipo puente en pavimento asfáltico y reconstrucción de losas de aproximación en el Puente sobre el Arroyo Yatasto y señalamiento horizontal.

Presupuesto Oficial de la Obra: $ 19.871.482,00 al mes de Noviembre de 2005

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 17 de Febrero de 2006 en forma continua y sucesiva a partir de las 10:00 hs., en el siguiente orden: Licitación Pública Nº 77/05 - Obra Nº 24 B - 1 y Licitación Pública Nº 107/05 - Obra Nº 231, que se realizan en los Corredores Viales Nacionales

Plazo de Obra: Ocho (8) meses

Valor del Pliego: $ 4.000,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal - 3º Piso - D.N.V.

Lic. Martha Melo
Jefe
Contrataciones y Compras

Imp. $ 450,00 e) 20/01 al 09/02/2006

CONTRATACION DIRECTA

O.P. Nº 4.156 F. Nº 165.029

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa Nº 02/06
Libre Elección por Negociación Directa

Disposición Nº 49/06 - Expediente Nº 50-11.338/06

"Adquisición de víveres secos y frescos" Período Febrero/06

Fecha de Apertura: 13 de Febrero de 2006 - 11,00 hs.

Presupuesto Oficial: $ 36.000,00

Pliegos Sin Cargo

Contratación Directa Nº 03/06 - Con Precios Testigos

Disposición Nº 50/06 - Expediente Nº 50-11.339/06

"Adquisición de artículos de limpieza" Período Febrero/06

Fecha de Apertura: 13 de Febrero de 2006 - 11,00 hs.

Presupuesto Oficial: $ 15.000,00

Pliegos Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Irigoyen Nº 841 Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280636 y 0387-4280639 (interno 123)

Correo Electrónico: spp_dpd@ciudad.com.ar

Eduardo J. Fernández
Sub-Secretario de Seguridad y Asuntos Penitenciarios
A Cargo de Dirección Gral. del S.P.P.S.

Imp. $ 30,00 e) 02/02/2006

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 4.153 F. v/c Nº 10.635

Provincia de Salta

Ministerio de la Producción y el Empleo

Venta de Remanente de 130 Vehículos Usados

Sistema de Contratación: Venta por Compulsa de Precios

Precio del Pliego: $ 500,00 (Pesos quinientos)

Consulta y Venta de Pliego: Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico - Grand Bourg - Ciudad de Salta - Salta - Desde el día 10/02/06 hasta las 13 hs. del día 20/02/06

Presupuesto Oficial: Conforme especificaciones del Pliego

Fecha y Lugar de Apertura: 27 de Febrero de 2006 a 10:00 hs. en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico - Grand Bourg

Dra. Viviana Sanso Baldi
Gerente Area Jurídica

Imp. $ 90,00 e) 02 al 06/02/2006

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. Nº 4.148 F. Nº 165.009

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 864 has. de tierras para ser destinadas a ganadería en la finca denominada "Los Nogales", inmueble identificado como Matrícula Nº 8.485 Fracción A, del Departamento General Güemes, Expte. Nº 119-10.287/05, solicitada por el Sr. Javier Elizalde en representación de la firma "Anta del Dorado S.A.", de acuerdo a lo establecido por el artículo 49º de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 21 de Febrero del corriente año a las 10:00 hs.

Lugar de Realización: Casa de la Cultura, Auditorio Ariel Petrocelli, de la Municipalidad de Gral. Güemes, calle Alberdi esquina Saravia

Localidad: Gral. Güemes, Departamento Gral. Güemes, Provincia de Salta.

Plazo para ser Parte: 17 de Febrero de 2006

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Diaz
Jefe Prog. Rec. Ftales., Suelos y Areas Protegidas
Se.M.A.De.S.

Imp. $ 90,00 e) 01 al 03/02/2006

Sección JUDICIAL

REMATE JUDICIAL

O.P Nº 4.150 F. Nº 165.013

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL CON BASE

El 03 de Febrero de 2006 a 17:00 Hs. en Pje. Anta Nº 1350, Remataré con la base de $ 1.251,27 (V.F.) el inmueble propiedad del demandado identificado con Matrícula Nº 51.865, Secc. U, Mzna. 3, Parc. 4 del Dpto. Capital, ubicado en calle Juan Gálvez Nº 55 – Bº Autódromo ciudad de Salta – Lím.: N: Lote 8; S: Lotes 3, 4, 5 y 6; E: Calle s/nombre y O: Lote 20. Med.: Fte. 12,23 m; Fdo. 48 m. El inmueble consta de cuatro departamentos, dos en planta baja uno con dos habitaciones, un baño, una cocina, un lavadero, sin piso solo con contrapiso; otro con tres habitaciones, un baño, una cocina, un lavadero, con piso cerámico; en el primer piso existen dos departamentos los que poseen dos habitaciones, un lavadero, una cocina y un baño c/u todo a medio construir; toda la construcción es de block de cemento, en regular estado de conservación, posee dos entradas una de ingreso a los departamentos y otra independiente de 3 mts. de ancho aproximadamente por el que se ingresa a un espacio amplio que cuenta con una habitación con techo de chapas galvanizadas, ocupado como depósito y un baño. Serv.: Cuenta con luz y agua cte. Est. Ocup.: Solo se encuentra habitado el 2º departamento descrito en planta baja, por el Sr. Carlos Basilotta en calidad de cuidador pero no posee contrato, según acta de constatación realizada por la Sra. Ofic. de Just. y obrante en autos. Forma de Pago: Dinero de

contado y al mejor postor. Comisión de Ley 5% con más el 1,25% sellado D.G.R., todo a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez Federal de Salta Nº 1, Dr. Adolfo Araoz Figueroa, Secretaria Fiscal y/o Tributaria de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados A.F.I.P. vs. Varman Salta S.R.L. – Ejecución Fiscal Expte. Nº F-997/00. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Notas: El inmueble posee las siguientes deudas en Aguas de Salta $ 1.639,33 (fs. 74) y Municipalidad de Salta $ 951,95 (fs. 81) encontrándose dichos importes sujetos a reajuste de practica y los mismos estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Informes en Expte. o al Martillero Miguel Angel Choqui (Resp. Monotributo) Sarmiento Nº 440 – 1º Piso – Cel. 154-033142.

Imp. $ 72,00 e) 01 y 02/02/2006

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 4.151 F. Nº 165.016

Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios Nacionales y Afines – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios Nacionales y Afines, de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus afiliados, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de marzo 2006, a hs. 17:00, en calle 25 de Mayo Nº 573, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización del período 01/01/05 al 31/12/05.

3.- Renovación total de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

4.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados. De no alcanzar este número a la hora señalada, la Asamblea sesionará válidamente una hora después con los socios presentes.

Carlos W. Bejarano
Secretario

Francisco M. Rosas
Presidente

Imp. $ 10,00 e) 02/02/2006

O.P. Nº 4.149 F. Nº 165.010

Cámara del Tabaco de Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme lo dispuesto en el Artículo 39º y concordantes de los Estatutos Sociales, convocase a Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en la sede de la Delegación Zonal de Cerrillos, sita en Avenida Güemes 146 de la Localidad de Cerrillos, el día 14 de Febrero de 2006, a horas 18:00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.

2.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

3.- Informe sobre Planes presentados ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación.

4.- Lectura y consideración de la propuesta de los Sres. Domingo Gerardo Martín, Antonio Yelamos Resina y Luis Alfonso Enrique Borelli.

Nota: El Artículo 44º de los Estatutos Sociales establece: "El quórum de las asambleas será formado con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada sin haberse obtenido quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes".

La Comisión Directiva

Ignacio M. García del Río
Gerente

Imp. $ 20,00 e) 01 y 02/02/2006

BALANCE GENERAL

O.P. Nº 4.152 F. Nº 165.021

Testimonio Compañía de Seguros de Vida S.A.

VER ANEXO

Imp. $ 360,00 e) 02/02/2006

RECAUDACION

O.P. Nº 4.157

Saldo anterior	$ 23.638,60
Recaudación del día 01/02/06	$ 774,40
TOTAL	$ 24.413,00

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta
Tel/Fax (0387) 4214780